



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



FUERZA NACIDA DEL PUEBLO

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **140** -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **03 MAR. 2020**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

### VISTO:

El Oficio N°341-2019 MDP/ALC presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariahuanca, mediante el cual solicita la transferencia de materiales para la ejecución de estribos en los centros poblados, de San Balvin y Antarpa (trabajos de concreto simple y armados) Provincia de Huancayo, departamento de Junín; el Informe Técnico N° 081-2020-GRJ/ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.

Que, la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obras ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que, mediante proveído, el Director de Administración y Finanzas, remite la solicitud al área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para su atención por la coordinación de almacén, con saldos de obra.

Que, mediante Informe N° 015-2019-GRJ/ORAF/OASA/CA, la responsable de la Coordinación de Almacén Central del Gobierno Regional Junin, comunica la existencia de materiales de los saldos de obra, que corresponden a la obra: "Construcción del

ORAF	
DOC. N°	4088737
EXP. N°	2727644



puente sobre el río Mantaro, distrito de Chilca y tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – Región Junín”.

Que, mediante Informe N° 01-2020-GRJ/GRI/SGO-JLCC, el Ingeniero Jorge I. Crisostomo Campos de la Sub Gerencia de Obras, informa que la solicitud de transferencia de materiales cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva 005-2017-GR JUNIN/GRI/SGO, concluyendo que si cumple con la normativa de la directiva en mención, y que cuenta con la pre liquidación, agregando párrafo seguido “ Es procedente la transferencia de saldo de materiales de la obra”, asimismo, se señala que los materiales solicitados pertenecen a las obras que a continuación se detallan:

- “Construcción del puente sobre el río Mantaro, distrito de Chilca y Tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – región Junín”.

Que, mediante Memorando N° 018-2020-GRJ/GRI/SGO, el Ing. Jorge Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín ratifica el informe del Coordinador de obra, señalando que la solicitud de transferencia de materiales cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO; asimismo, ratifica que los materiales de la obra, en mención, cuenta con informe final;

Que, con Informe N° 04-2020-GRJ/GRI/SGSLO el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra informa que las obras:

- “Construcción del puente sobre el río Mantaro, distrito de Chilca y Tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – región Junín”.

cuentan con informe final y en trámite de resolución de liquidación.

Que, mediante el Informe Técnico N° 81-2020-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariahuanca cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva de transferencia de materiales, así como el material de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND MED	P.UNIT	P.TOTAL	N° NEA	NOMBRE DE LA OBRA
1	CEMENTO ANDINO	300	BOLSAS	18.00	5.400.00	NEA 03-19	"Construcción del puente sobre el río Mantaro, distrito de Chilca y Tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca – región Junín".



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



FUERZA NACIDA DEL PUEBLO

debiendo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras verificar el uso de los materiales transferidos en la obra propuesta, y;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN, **APROBAR** la transferencia de materiales saldos de obras ejecutadas por administración directa para la ejecución del proyecto "Ejecución de los estribos en los centros poblados de San Balvin y Antarpa (trabajos de concreto simple y armado), Provincia de Huancayo, departamento de Junín"; solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariahuanca y el Informe Técnico N° 081-2020-GRJ/ORAF/OASA, por lo que se transfiere:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND. MED.	P.UNIT	P.TOTAL	N° NEA	NOMBRE DE LA OBRA
1	CEMENTO ANDINO	300	BOLSAS	18.00	5,400.00	NEA 03-19	"Construcción del puente sobre el rio Mantaro, distrito de Chilca y Tres de diciembre provincia de Huancayo y Chupaca - región Junin".

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

**TERCERO.- ENCARGAR**, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Distrital de Pariahuanca para el proyecto "Ejecución de Los Estribos en Los Centros Poblados de San Balvin y Antarpa ( trabajos de concreto simple y armados) Provincia de Huancayo, departamento de Junín" sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, y esta a su vez a la Procuraduría Publica Regional, a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios responsables;





FUERZA NACIDA DEL PUEBLO



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Publica Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MBA/CPC Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL